



ción Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Octubre 26-

1825-

1825
Año de 825.

Nº 29.

El Cmo. Greg. Carras, presidente de la Asamblea de Cusco
Quen las Antiguas leyes que prohiben perseguir la concub.

26 de octubre



16.
Sello 4.º 2.ª clase v.º un quart. p.º ley año de 825 y 26.

A. O.

El Ciudad. Al.º Gregorio Castro, os representa, y
Manifiesta, q.º en cumplimiento de su obligacion, perseguió
a Vn publico, y antiguo concubinario, ambo de Estado soltero,
y como este delincuente, quiso eludir de la Justicia, q.º le
perseguia se esugio a Vna Ley, q.º el Lic.º Aguilar me demue-
stró, la q.º terminantemente prohibe persegir semejantes ami-
tades: Esta Ley, me opoco de suerte q.º por ella à quedado
impugne este delito con bastante escandalo puer a Ciudad
su perniciosidad en varios Pueblos tanto p.º su relajacion,
quanto p.º ser directamente opuesta a Vno de los prece-
ptos del Decalago, y al mismo Evangelio de San Ma-
teo q.º comienza Qui bident y al otro principio, en q.
manda cortar el pie derecho ò sacar el ojo, siem-
pre q.º sea escandalizante, como tambien, diametral-
mente se manifiesta antipoda esta Ley al Concilio
Tridentino en la S. 24. cap. 8.º q.º comienza Grabe
peccatum & y ala mente del Rey Felipe 2.º en su
Sedula de 12 de Julio del 1564. en q.º manda se obe-
desca, y tenga por eñmenico no solamente el
Tridentino, sino el Concilio celebrado Canonica-

mente, y con Autoridad de la Sede Aposto-
lica quien declara ilícita p.^a varios breves el
trato Carnal de los Selibez; y p.^a q.^d de Rair se
corte, esta Sisana q.^d cubre la Vida del Señor.
Os pido, Como Católicos, Como Alc.^e, y Como Ciudad.
dictéis Vna sabia Ley q.^d derogue en Vn todo esas
Leyes, dichas perniciosas; y declaréis por bago-
y mal entretenido al q.^d se le probare el tal
delito de Concubinato. San Jon Octub.^e 26
de 1826.

A. O.

Gregorio Castrop

Se mando pasar a la Com.^a de Vig.^a / Bre
Mayo 20. de 1826

Castro
D.S.
Pine
D.S.